LEI DE 31 DE OCTUBRE DE 1884.

Congreso ordinario.- Prorroga sus sesiones hasta el 8 de noviembre.

GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único Se prorrogan las sesiones ordinarias del congreso hasta el dia 8 de noviembre inclusive.

Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento. Sala de sesiones en Sucre, a 29 de octubre de 1884.

M. Baptista -- Isaac Tamayo.- Juan F. Velarde, senador secretario.- Dámaso Sánchez, diputado secretario.- Domingo Paz, diputado secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república. Palacio de gobierno en Sucre, a 31 de octubre de 1884.

GREGORIO PACHECO.- M. D. Medina